

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Agosto veinticuatro de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00353-00 de VIAYNEY ETSLEDY ARIZA HERNANDEZ contrala COMISION NACIONAL DEL SERVCIO CIVIL Y EL SENA.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

VINCULAR al trámite de la presente tutela a los (las) funcionarios(as) provisionales que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC y el SENA, para lo cual se librara correo a fin de que dichas entidades suministren los nombres y correo electrónico de quienes estén ocupando dicho cargo.

VINCULAR al trámite de la presente tutela a los concursantes que se presentaron al cargo de interés, **INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1**, para que hagan su pronunciamiento al respecto, para ello se dispone solicitar a la CNSC a fin de que envíe dicha lista.

Publiquese en la página web de la CNSC y el SENA, la existencia de esta acción de tutela para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva esta acción constitucional.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868938daca08dd15fb3b1dae03f6c278f9289f77fca7388faf6ee8e5afc411cd**

Documento generado en 24/08/2021 06:00:24 AM